

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo Zaldívar
Jefe UCP





NOSOTROS, RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES, mayor de edad, _____ del domicilio del distrito de _____, municipio de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; **CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, mayor de edad, _____ del domicilio del distrito De _____, municipio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____ actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Especializado, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, del domicilio del Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____ y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL HOSPITAL” y **JULIO CÉSAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, mayor de edad, empleado, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad número, _____ actuando en calidad de Apoderado Administrativo con Cláusula Especial de la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____ departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria, _____ y en el transcurso del presente a mi representada se le denominará: “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos el presente contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024, denominado “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS SUB-ESPECIALIZADOS**”, conforme a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “**LA CONTRATISTA**”, se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

RGN	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	---------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	------------------	----------	------------------	-----------------	--------------



4	10100035	42272209	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO SEGUN MARCA Y MODELO	Código del artículo: 10100035, 850 CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA Tamaño Adulto, que consta de dos tubos corrugados inspiratorios / expiratorios, pieza "y" en empaque individual, según marca y modelos compatibles con modelos macar zoll y ventilador mecánico 700 circuito respiratorio de 1.8 metros de longitud, con tubos corrugados, válvula espiratoria y líneas medidoras de presión, libre de latex y dhp, descartable compatibles con modelo semv y marca vyaire, marca: airlife/ carefusion/ vyaire , n° registro cssp/ dnm/ etc: im064823032017, origen: méxico, vencimiento del producto: no menor a 18 meses.	C/U	750	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 20.00	\$ 15,000.00
5	10100050	42272220	FILTRO HUMIDIFICADOR HME CON TUBO CORRUGADO	Código del artículo: 10100050, FILTRO ANTIBACTERIANO VIRAL HEPA, CONECTOR DE 22M/15F-22F/15M, EFICIENCIA DE FILTRADO DE 99.999% BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, EMPAQUE, INDIVIDUAL, ESTERIL, PARA VENTILADOR MECANICO SEGUN MARCA Y MODELO, Marca: HAITECH, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM053320082020, Marca: HAITECH, Origen: CHINA. Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	350	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 2.40	\$ 840.00
11	10202005	42181605	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE	Código del artículo: 10202005, ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, No Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM056319052022, Origen: CHINA. Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	15855	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 0.28	\$ 4,439.40
14	10300030	42295143	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE.	Código del artículo: 10300030, PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN SOLO CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS Y MODELOS. EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. ADEMÁS OFRECEMOS EN COMODATO: UN CABLE UNIVERSAL PARA LAS PLACAS ELECTROCAUTERIO, Marca: SHINMED, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM001608012015, Origen: TAIWAN, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	101	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 3.50	\$ 353.50
15	10403005	42141902	BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALÓN	Código del artículo: 10403005, ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALÓN INCORPORADO NOTA: SE ENTREGARÁN 21 KIT DE: UN INFLADOR Y UN INSUFLADOR. Marca: MICROBAR, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: F065028102021, Origen: INDIA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	210	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 38.00	\$ 7,980.00



20	10500035	42271602	INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA con capacidad de 2000-5000ml Empaque Individual, Descartable	Código del artículo: 10500035, INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 4000ML empaque individual, descartable, Marca: CAREFUSION, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM158517112016, Origen: USA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	209	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 5.75	\$ 1,201.75
25	10600030	42181501	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200	Código del artículo: 10600030, BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLE, PRESENTACIÓN: EMPAQUE O CAJA X 100, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM089519082021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	400	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 1.80	\$ 720.00
26	10600040	42142717	BOLSA URINARIA GRADUADA, capacidad (1-2) VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, Empaque Individual Estéril, Descartable	Código del artículo: 10600040, BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2,000 ml, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, LIBRE DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM101623092021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	2500	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 2.45	\$ 6,125.00
28	10600050	42294907	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE	Código del artículo: 10600050, CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM105507102021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	500	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 0.10	\$ 50.00
29	10600061	42295413	CEPILLO QUIRURGICO CON CLORHEXIDINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 10600061, CEPILLO QUIRURGICO CON SOLUCION DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: DISPOSUB C, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM091811082022, Origen: ESPAÑA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES	C/U	1479	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 0.90	\$ 1,331.10
35	10600130	42295453	DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (1/2"x12"-18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 10600130, DRENO DE PENROSE 13 mm X (30-45) cm, (1/2" X 12"-18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM017003022022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	300	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 3.00	\$ 900.00
37	10600150	42295453	DRENO DE PENROSE 6mm x (30 - 45) cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 10600150, DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45)CM (1/4"X12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM017003022022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	250	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 3.50	\$ 875.00



40	10600250	42221616	INFUSOR INTRA- VENOSO CON BURETA GRADUA- DA 100-150ml Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ml), Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10600250, INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRA- DUADA 100-150ML Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML), EMPAQUE INDIVI- DUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM096209092021, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	1000	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 1.70	\$ 1,700.00
50	10600450	42131702	TRAJE PARA CIRU- JANO, TALLA L, EMPAQUE INDIVI- DUAL,DESCARTAB LE	Código del artículo: 10600450, TRAJE PARA CIRUJANO TALLA "L" COM- PUESTO DE: GORRO, MASCARILLA QUIRURGICA DE TRES CAPAS, CAMI- SA, PANTALON Y ZAPATERA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTA- BLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM009528012021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	1122	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 3.75	\$ 4,207.50
51	10600455	42131702	TRAJE PARA CIRU- JANO, TALLA XL, EMPAQUE INDIVI- DUAL DESCARTA- BLE	Código del artículo: 10600455, TRAJE PARA CIRUJANO TALLA "XL" COM- PUESTO DE: GORRO, MASCARILLA QUIRURGICA DE TRES CAPAS, CAMI- SA, PANTALON Y ZAPATERA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTA- BLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM009528012021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	4950	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 3.99	\$ 19,750.50
70	10604015	42271709	CANULA NASAL Para Administracion De Oxigeno Tamaño Neonatal, Con Tubo extension de (2-2.5)m, Empaque Individual, Descartable	Código del artículo: 10604015, CANULA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO, TAMAÑO NEONATAL, CON TUBO EXTENSION DE 7 PIES, EMPA- QUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM105407102021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	100	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.90	\$ 90.00
83	10605295	42272011	CATETER DE SUCCION INTER- MITENTE, FLEXI- BLE, CON INTE- RRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6Fr, Empaque Indivi- dual Esteril, Descarta- ble	Código del artículo: 10605295, CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXI- BLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA , 6 FR. EMPAQUE INDIVI- DUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM034331032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	160	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.30	\$ 48.00
84	10605305	42272011	CATETER DE SUCCION INTER- MITENTE, FLEXI- BLE, CON INTE- RRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, Empaque Indivi- dual Esteril, Descarta- ble	Código del artículo: 10605305, CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXI- BLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 8 FR. EMPAQUE INDIVI- DUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM034331032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	205	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.30	\$ 61.50



85	10605320	42272011	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10605320, CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM034331032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	2445	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 0.30	\$ 733.50
86	10605325	42272011	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10605325, CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM034331032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	3275	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 0.30	\$ 982.50
87	10605330	42272011	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10605330, CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM034331032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	1825	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 0.30	\$ 547.50
100	10607020	42131708	GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, No Esteril, Descartable	Código del artículo: 10607020, GABACHA (BATA) HOSPITALARIA, TALLA "M", DESCARTABLE, IMPERMEABLE, REPELENTE AL FLUIDO, EMPAQUE NO ESTERIL, TELA, NO TEJIDA SMS, CON PESO DE 45 GR./MT², Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM009528012021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	800	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 1.20	\$ 960.00
102	10607045	42131708	GABACHA HOSPITALARIA Talla Universal, No Esteril, Descartable	Código del artículo: 10607045, GABACHA HOSPITALARIA, TALLA UNIVERSAL, NO ESTERIL. DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM009528012021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO APLICA.	C/U	1425	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 1.30	\$ 1,852.50
110	10610035	42231502	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, Calibre 5 Fr, Longitud (35 A 45)Cm, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10610035, SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 FR LONGITUD (35-40) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM029517032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	275	SEGÚN LO INDICLA BASE	\$ 0.40	\$ 110.00



111	10610045	42231502	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, longitud (35 A 55)cm, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10610045, SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR LONGITUD (35 - 40) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM029517032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	1682	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 0.40	\$ 672.80
113	10610110	42231701	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, Calibre 14Fr, tipo LEVIN, 100-125cm largo, con escala, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10610110, SONDA NASOGÁSTRICA, CALIBRE 14 FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM029717032022, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	1940	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 0.54	\$ 1,047.60
114	10610115	42231701	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, Calibre 16fr, Tipo Levin, 100 - 125cm Largo, Con Escala, Empaque Individual Esteril, Descartable	Código del artículo: 10610115, SONDA NASOGÁSTRICA, CALIBRE 16FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM164912102017, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	500	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 0.50	\$ 250.00
116	10610165	42142717	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14Fr, TIPO FOLEY, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10610165, SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5-15 CC. 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM061410092020, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	1160	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.00	\$ 1,160.00
129	10611080	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10611080, TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	20	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 24.00
132	10611090	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10611090, TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	91	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 109.20



133	10611095	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10611095, TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	27	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 32.40
138	10611135	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 6.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10611135, TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 6.0 mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	110	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 132.00
141	10611145	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, empaque individual esteril, descartable	Código del artículo: 10611145, TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0 MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	600	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 720.00
142	10611150	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, empaque individual esteril, descartable	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5 mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: EVERGRAND Origen: CHINA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021 Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES	C/U	330	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 396.00
144	10611155	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, empaque individual esteril, descartable	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: EVERGRAND Origen: CHINA VENCIMIENTO; NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021	C/U	1605	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 1,926.00
147	10611165	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 9.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, empaque individual esteril, descartable	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION 9.0MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE Marca: EVERGRAND Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066908072021	C/U	370	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 1.20	\$ 444.00



151	10700013	42141504	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL ETILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (Caja x 240)	TOALLITAS IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM (PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 240 UNIDADES) Marca: CLINELL Origen: REINO UNIDO N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM155013112014 Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES	C/U	165000	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 0.20	\$ 33,000.00
158	10701020	42312005	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 7.62 cm (3") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO	ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO HIPOALERGÉNICO 3"X10 YARDAS. ROLLO Marca: CURAD ORIGEN: USA/CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM019201022024	C/U	400	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 3.90	\$ 1,560.00
165	10702043	42311505	APÓSITO SECUNDARIO DE ESPUMA DE POLIUTERANO, MULTICAPA, CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN DE EXUDADOS CON LÁMINA DE CONTACTO ADHESIVO EN PIEL SANA, (10-15) cm, x (10-15) cm, ESTÉRIL	APOSITO HIDROCELULAR PARA EL MANEJO DE ÚLCERAS, CON MAYOR CONTROL DE EXUDADO, GRACIAS A SU NÚCLEO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, DURABILIDAD ES HASTA POR 7 DÍAS, MINIMIZA DOLOR Y TRAUMA POR SU CAPA DE SILICONA, TAMAÑO DE 15 CM X 15 CM APOSITO Y CON EL ADHESIVO 17.5CM X 17.5CM, empaque individual, esteril, descartable. Marca: SMITH & NEPHEW Origen: REINO UNIDO Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM055413062019	C/U	220	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 28.00	\$ 6,160.00
173	10702116	42141505	APOSITO PARA CICATRIZACION DE HERIDAS POR VACIO (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	KIT DE APOSITO PARA CICATRIZACION DE HERIDAS ASISTIDO AL VACIO DIFERENTES MEDIDAS. que incluye: 1 esponja grande, mediana o pequeña, 3 adhesivos transparentes de 20 x 30cm, 1 ventosa de succion con sistema soft port, 1 frasco recolector de secreciones con capacidad de 750ml. go SE CUMPLIRAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) El Hospital ya cuenta con nuestros equipos en comodato para terapia. (Renasys Go), B) Capacitar al personal de enfermeria para el uso y el cuidado del equipo, C) Asistencia Técnica para el día de la colocación de la terapia al paciente con previo aviso de 24 horas antes. Marca: SMITH & NEPHEW Origen: USA/COSTA RICA/REINO UNIDO/ Y OTROS Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM022303042020 / IM080729072021	C/U	254	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 340.00	\$ 86,360.00



174	10702117	42141505	APÓSITO PARA CICATRIZACION DE HERIDAS POR VACIO EN ABDOMEN (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	KIT DE APOSITO PARA CICATRIZACION DE HERIDAS ASISTIDO AL VACIO EN ABDOMEN QUE INCLUYE : 2- esponjas abdominales 43x30x3 cms. 1- lamina antiadherente para abdomen, 6- adhesivos transparentes de 20 x 30 cm., 1- ventosa de succion con sistema soft port. SE CUMPLIRAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) ENTREGAREMOS 2 EQUIPOS EN COMODATO PARA TERAPIA. (RENASYS EZ), B) SE ENTREGARAN 50 CANISTER ADICIONALES. C) CAPACITAR AL PERSONAL DE ENFERMERIA PARA EL USO Y EL CUIDADO DEL EQUIPO. D) ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DIA DE LA COLOCACIÓN DE LA TERAPIA AL PACIENTE CON PREVIO AVISO DE 24 HORAS ANTES. Marca: SMITH & NEPHEW Origen: USA/COSTA RICA/REINO UNIDO/ Y OTROS Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM022303042020 / IM080729072021	C/U	38	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 575.00	\$ 21,850.00
186	10705055	42311505	VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Marca: EVERGRAND Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM089719082021	C/U	800	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.30	\$ 240.00
187	10705070	42311505	VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO Marca: EVERGRAND Origen: CHINA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM089719082021 Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES	C/U	640	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.58	\$ 371.20
195	10800040	42294957	HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, Para Rasuradora Quirurgica De Uso Hospitalario, segun marca y modelo	HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO SEGUN MARCA Y MODELO. Marca: MEDLINE Origen: CHINA Vencimiento : NO APLICA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: CONSTANCIA DE NO REGISTRO	C/U	524	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 3.95	\$ 2,069.80
244	11109005	42294203	ENGRAPADORA QUIRURGICA PARA PIEL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	ENGRAPADORA QUIRURGICA PARA PIEL, 35 GRAPAS, DESCARTABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL Marca: EVERGRAND Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM043528042022	C/U	210	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 4.50	\$ 945.00



246	11109033	42294203	ENGRAPADORA QUIRÚRGICA CIRCULAR (27-28)mm empaque individual estéril	ENGRAPADORA CIRCULAR, SEGURIDAD DUAL, YUNQUE PLEGABLE A 90°, DE 29 mm DE DIAMETRO Y GRAPA CON ALTURA DE 4.8 mm vencimiento: NO MENOR A 18 MESES REF: FCSME29 Marca: PANTHER HEALTHCARE Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM062702062022	C/U	11	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 205.00	\$ 2,255.00
247	11109037	42294203	ENGRAPADORA QUIRURGICA CIRCULAR (31-33)mm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	ENGRAPADORA CIRCULAR, SEGURIDAD DUAL, YUNQUE PLEGABLE A 90°, DE 32 mm DE DIAMETRO Y GRAPA CON ALTURA DE 4.8 mm Marca: PANTHER HEALTHCARE Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM062702062022	C/U	2	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 210.00	\$ 420.00
250	11200004	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA ,DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	AGUJA DE CORTE DE BIOPSIA HISTOLOGICA, TIPO TRU-CUT, CON MARCAJE DE PROFUNDIDAD PARA MEDIR DISTANCIA DE PENETRACION, MEDIDAS DE 18 G X 10 CM 18 G X 15 CM 18 G X 20 CM adaptable a cualquier tipo de jeringa, para ser utilizada con disparador automatico, descartable, empaque individual esteril Marca: HISTO Origen: ARGENTINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM040905032015	C/U	22	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 40.95	\$ 900.90
252	11400118	42294221	DRENOS JACKSON PRATS, PARA NEUROCIRUGIA	104 SISTEMA DE SUCCION PARA NEUROCIRUGIA, DE 10 mm, CAPACIDAD DE 100CC, en empaque individual esteril descartable, INCLUYE TROCAR 104 SISTEMA DE SUCCION PARA NEUROCIRUGIA, DE 7 mm, CAPACIDAD DE 100CC, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, INCLUYE TROCAR Marca: CARDINAL HEALTH Origen: USA VENCIMIENTO; NO APLICA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM074730062022	C/U	208	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 39.00	\$ 8,112.00
254	11400195	42291604	SIERRA GIGLI DE 51 cm (20"), ACERO INOXIDABLE	SIERRA GIGLI, FINA, DE 50 cm DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO Marca: AMNOTECH Origen: ALEMANIA Vencimiento del producto: NO APLICA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM108222092022	C/U	44	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 32.05	\$ 1,410.20



255	11500002	42294944	CLIPS DE POLIMERO DE (3-10) mm, PARA LIGADURA DE VASOS, CON DIENTE DE SEGURIDAD, TALLA ML, COLOR VERDE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	CLIP DE POLIMERO PARA LIGADURA DE VASOS, UN DIENTE DE SEGURIDAD, TALLA ML, COLOR VERDE, PRESENTACION DE 6 CLIPS POR CARTUCHO, DESCARTABLE, ESTERIL. SE ENTREGARA EN COMODATO: 1 PINZAS APLICADORAS DE CLIPS ENDO Marca: PANTHER HEALTHCARE Origen: CHINA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: PRE-REGISTRO	C/U	56	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 29.00	\$ 1,624.00
258	11500030	42142533	AGUJA DE VERRES CON ESCUDO AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, (75-125)mm	AGUJA PARA INSUFLACION TIPO VERESS, AUTORETRACTIL, DE 120 mm DE LONGITUD, DE 2 mm DE DIAMETRO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, UN SOLO USO Marca: PAJUNK Origen: ALEMANIA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM089128072022	C/U	11	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 17.50	\$ 192.50
269	11501090	42294213	SISTEMA DE IRRIGACION Y SUCCION PARA LAPAROSCOPIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	SISTEMA DE IRRIGACION/SUCCION PARA LAPAROSCOPIA, CON VALVULAS INDEPENDIENTES, DE 5 MM DE DIAMETRO x 33 CM DE LONGITUD, CON SET PARA BOLSA DE IRRIGACION DOBLE, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL Marca: APPLIED Origen: USA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM044212032015	C/U	100	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 54.00	\$ 5,400.00
270	11501095	42291614	TIJERA METSELBOUN CURVA PARA LAPAROSCOPIA, 5mm x (30-40)cm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	TIJERA LAPAROSCOPICA DESCARTABLE EPIX, TIPO METZENBAUM, CURVA, DE 5mm DE DIAMETRO x 35 cm LONGITUD, ROTABLE 360°, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL Marca: APPLIED Origen: USA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM159727112014	C/U	38	SEGÚN LO INDICADA LA BASE	\$ 90.50	\$ 3,439.00



271	11502005	42294213	TROCAR PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE (5-6)mm de diámetro, longitud de 70 a 100 mm, con reductor incluido de hasta 5 mm, con o sin cuchilla, empaque individual estéril, descartable	TROCAR DE 5 MM x 100 MM, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACION, CON OBTURADO AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: APPLIED Origen: USA Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM159827112014	C/U	494	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 34.20	\$ 16,894.80
272	11502010	42294213	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DE 10mm, CON VAINA, ESCUDO Y REDUCTOR INCLUIDO, (5-12)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 11502010, TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 11 MM x 100 MM, REDUCTOR (5-11)MM INCOPORADO, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACION, OBTURADOR CON CUCHILLA AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: APPLIED, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM159827112014, Origen: USA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	255	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 34.20	\$ 8,721.00
273	11502012	42296212	TROCAR DE (10-11) mm DE DIÁMETRO Y (100-125)mm DE LONGITUD CON VAINA Y ESCUDO REDUCTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 11502012, TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 12 MM x 100 MM, REDUCTOR (5-12)MM INCOPORADO, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACION, OBTURADOR CON CUCHILLA AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: APPLIED, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM159827112014, Origen: USA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	200	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 34.20	\$ 6,840.00
277	11600140	42312108	BOLSA ABIERTA DRENABLE PARA OSTOMIA, ADULTO, RECORTABLE, BARRERA HIDROCOLOIDE, PROTECTOR DE PIEL CON ADHESIVO PARA REGION PERIOSTOMAL Y CLIP SELLADOR, DESCARTABLE	Código del artículo: 11600140, BOLSA PARA COLOSTOMIA ABIERTA, ADULTO, RECORTABLE DE 60MM, CON FILTRO DE CARBON BARRERA HIDROCOLOIDE, PROTECTOR DE PIEL CON ADHESIVO PARA REGION PERIOSTOMAL Y CLIP SELLADOR DE FACIL COLOCACION, DESCARTABLE. Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM067224092020, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	9887	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 1.55	\$ 15,324.85
296	12100035	42261609	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO	Código del artículo: 12100035, BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, ADULTO (COLOR BLANCO) Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: CONSTANCIA DE NO REGISTRO, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	10000	SEGÚN LO INDICLA LA BASE	\$ 0.11	\$ 1,100.00



297	12100040	42261609	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO	Código del artículo: 12100040, BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO (50% COLOR ROSADO Y 50% COLOR CELESTE) Marca: EVERGRAND, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: CONSTANCIA DE NO REGISTRO, Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	5041	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 0.10	\$ 504.10
341	13000012	42231505	CONECTOR CON SELLO DE SILICÓN Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS, empaque individual y estéril.	Código del artículo: 13000012, CONECTOR LIBRE DE AGUJAS, PARA ACCESAR A FRASCO MULTIDOSIS, CON FRASCO MULTIDOSIS, FILTRO DE 0.5 MIC. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. Marca: CEEMED, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM100313062024, Origen: ARGENTINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 18 MESES.	C/U	326	SEGÚN LO INDICA LA BASE	\$ 2.10	\$ 684.60
MONTO TOTAL CONTRATADO									\$304,241.30

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: a) El documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA LC No. 014/2024; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; c) La resolución de Adjudicación; d) Las enmiendas y/o aclaraciones que resultaron en la Licitación; e) corrección de errores; y f) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de buen funcionamiento o calidad de bienes, que la Contratista está en la obligación de presentar, tal y como lo estipula la cláusula octava de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La vigencia del contrato será desde la fecha de distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. “LA CONTRATISTA” se obliga a entregar a EL HOSPITAL, los suministros en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil; **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los suministros se realizará de forma parcial de conformidad con la cláusula primera de este contrato, y la adenda 1, es decir, la primera entrega del veinticinco por ciento será de uno a quince días hábiles después de distribuido el Contrato legalizado, la segunda entrega será del cincuenta por ciento y se realizará a petición del administrador de contrato los primeros quince días calendario del mes de octubre, y tercera entrega del veinticinco por ciento se realizará a petición del administrador de contrato los primeros quince días calendario del mes de noviembre, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato, que serán entregados en el Almacén de suministros de EL HOSPITAL; para ello, LA CONTRATISTA deberá comunicar la persona que



delegará y que deberá coordinar la entrega con el administrador de contrato y el guardalmacén para verificar el cumplimiento de los requisitos del suministro establecidos en la cláusula primera de este contrato, así como, en la sección II, B. Requisitos Técnicos Necesarios para ser Evaluados, del Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024, junto con sus aclaraciones y adendas aplicables. En caso de que el suministro presentado cumpla con los requisitos mencionados, se levantará acta de recepción de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) y se procederá de conformidad con lo establecido en la letra e) del artículo 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP). **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** “EL HOSPITAL”, pagará a “LA CONTRATISTA” hasta un monto de **TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 304,241.30)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor de los suministros entregados y recibidos a satisfacción en la Unidad Financiera Institucional (UFI) en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día posterior a la fecha de emisión del Quedan, el cual se emitirá cuando LA CONTRATISTA haya presentado la factura a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en duplicado cliente más seis copias conteniendo: a) firma del administrador de contrato, b) número del proceso, c) número de resolución de adjudicación, d) número de contrato, e) número de renglones, f) número de lote del producto entregado, g) fecha de vencimiento del producto entregado y h) detallar el 1 % de IVA en calidad de anticipo de dicho impuesto que será retenido por EL HOSPITAL por ser agente de retención del Ministerio de Hacienda; dicha factura debe presentarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha del acta de recepción de los productos junto con el acta referida y copia de la garantía de buena calidad. El pago podrá realizarse de las formas siguientes: a) pago electrónico: para ello LA CONTRATISTA debe presentar la Declaración de Cuentas Bancarias y b) pago con cheque; será LA CONTRATISTA quien comunique al HOSPITAL la forma de pago de su preferencia. (LO MISMO APLICA PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA). **CLÁUSULA QUINTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “LA CONTRATISTA” se somete a lo preceptuado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”:** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos



fiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** “El Hospital” para cubrir el importe del presente contrato lo hará con base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veinticuatro, conforme a la fuente de financiamiento de Fondo General, cifra presupuestaria número: 2024-3215-3-02-0202-21-1-54113 y 2024-3215-3-02-0202-21-1-54107, lo cual queda incorporado al presente contrato, de conformidad con la certificación de fondos emitida por la Unidad Financiera Institucional.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Gobierno de El Salvador- Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a rendir a favor de EL HOSPITAL, a través de una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora con domicilio en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero teniendo en cuenta el Formulario de Garantía de Cumplimiento que contiene los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024, una Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente al DIEZ POR CIENTO del precio total de este contrato equivalente a **TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$30,424.13)** la cual deberá ser presentada a la Unidad de Compras Públicas de EL HOSPITAL (UCP) dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción de una copia de este contrato; la cual estará vigente por un plazo de noventa días calendarios más el plazo de vigencia de este contrato y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 126 de la LCP. La garantía de cumplimiento de contrato debe otorgarse en calidad de solidaria, irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo. En caso de que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable, el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar de conformidad con el artículo 126 de la LCP. En caso de incumplimiento del contrato, EL HOSPITAL hará efectiva dicha garantía sin perjuicio de las responsabilidades en que LA CONTRATISTA incurra por el incumplimiento, de acuerdo a los casos siguientes: incumplimiento contractual injustificado; cuando LA CONTRATISTA no cumpla con lo establecido en los documentos de solicitud de ofertas correspondiente a la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024 y, en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024. **b) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y DE CALIDAD DE BIENES:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los bienes entregados de conformidad con el artículo 128 de la LCP, para lo



cual presentará en la UCP de EL HOSPITAL dentro de los ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción, una garantía por el **DIEZ POR CIENTO** del precio total del contrato equivalente a **TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$30,424.13)** y estará vigente durante el plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción. Estas Garantías deberán emitirse a favor del **Gobierno de El Salvador - Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador** y deberá entregarse en la UCP de EL HOSPITAL en original y dos copias, dichas garantías podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 123 de la LCP e inciso final del artículo 68 del RLCP. **CLÁUSULA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL, para garantizar que LA CONTRATISTA realice sus obligaciones de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones de este contrato, con base a los artículos 161 y 162 de la LCP y 61 del RLCP, así como, de la resolución interna número 518/2024 nombra como administradores de contrato a los siguientes profesionales: para los renglones 4, 5 20 Licenciada Joselyn Aracely de León Martínez (jefa de terapia respiratoria); Renglones 11, 15, 25, 26, 28, 29, 40, 50, 51, 70, 83, 84, 85, 86, 87, 100, 102, 110, 111, 113, 114, 151, 158, 173, 174, 186, 187, 195, 277, 296, 297, 341 y 254. Licenciada Juana Alicia Vega, Licenciada Lydia Esperanza Castaneda y Licenciada. Morena Guadalupe Herrera (Enfermería); Renglones 35 y 37 Dr. César Piche Ramírez (Médico Cirujano); Renglones 116 y 151 Dr. Gustavo Adolfo Hernández Canizalez (Jefe de Urología); Renglones 14, 129, 132, 133, 138, 141, 142, 144, 147, Dr. Arístides Rivas Santos (Jefe de Centro Quirúrgico); Renglón 165 Doctor Julio César Montes Brito (Jefe de Pie Diabético); Renglones 244, 246, 247, 255, 269, 270, 271, 272, 273, Dr. Melvin Iván Martínez Marín; para los renglones 250, 258 Lic. Héctor Ulises Sosa; y para el renglón 252 Dra. Carol Segura Rubio; quienes serán los encargados de la gestión técnica y administrativa de este contrato, es decir, el responsables de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de este. Las atribuciones del administrador de contrato son las siguientes: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato; b) elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de este contrato, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo tramite con el área legal institucional respectiva; c) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución de este contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde su suscripción hasta la recepción; d) elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial del suministro objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el RLCP; e) remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción, en caso de no existir incumplimientos, al acta

respectiva, a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; f) emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; g) gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas en los bienes objeto de este contrato, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; h) elaborar la Evaluación de Desempeño de LA CONTRATISTA en COMPRASAL, completando todos los campos e información que requiera el sistema, la calificación que efectúe deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior; e i) cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, el RLCP y este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO DE RECLAMOS:** El plazo de reclamos está comprendido desde la fecha del acta de recepción hasta doce meses posteriores a esta, en la cual EL HOSPITAL podrá presentar reclamos ante LA CONTRATISTA por la deficiente calidad de los bienes objeto de este contrato, está LA CONTRATISTA en la obligación de atenderla y solventarla en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del reclamo, caso contrario EL HOSPITAL hará efectiva la garantía de buena calidad. (Art. 170 LCP) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXTINCIÓN Y CADUCIDAD:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo ciento sesenta y seis y siguientes de la LCP, según detalle: **a) CADUCIDAD:** artículo ciento sesenta y siete de la Ley de Compras Públicas: 1) Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del contrato por causas imputables al contratista. 2) Determinación de realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección del contratista (artículo veintiséis de la LCP). 3) Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, corresponda en su monto al 8% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro del RLCP. **b) MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurran otras causas de terminación imputable al contratista y que, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda, debiendo cumplir las condiciones descritas en el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP. **c) REVOCACIÓN:** 1) Por la no presentación de fianza de cumplimiento de contrato en el plazo establecido sin justificación, conforme a lo descrito en el artículo ciento veintiséis, inciso final de la LCP y artículo cincuenta y seis, inciso primero, literal c), del RLCP. 2) Por causales descritas en el artículo ciento sesenta y nueve de la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES**



CONTRACTUALES: El Hospital podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. El Hospital aprobará la modificación y el documento de modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, “El Hospital” y por “LA CONTRATISTA”. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República, “El Hospital” y “LA CONTRATISTA”. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo con los artículos 174 al 181 y 187 de la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA ejecute o suministre bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS ÉTICAS, PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL, FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Ambas partes durante la ejecución de este contrato se someten al cumplimiento de normas éticas, lo que comprende a todo personal tanto de EL HOSPITAL como de LA CONTRATISTA; asimismo, LA CONTRATISTA se compromete a no utilizar en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, caso contrario se comunicará a la autoridad competente para su respectiva valoración y procedimiento que, en caso de comprobarse su incumplimiento y de haberse finalizado el plazo de vigencia y cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se tramitará el procedimiento sancionatorio por incumplimiento de esta



obligación de conformidad con el artículo 181 romano II, letra a) y 187 de la LCP. Además, ambas partes se obligan a no realizar fraude ni corrupción en la ejecución de este contrato, caso contrario se aplicará el procedimiento sancionatorio respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la LCP, el RLCP, demás legislación aplicable, Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL HOSPITAL con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda discrepancia que en la ejecución de este contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes de conformidad con los artículos 164 y 165 de la LCP, excepto cuando la controversia sea causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la LCP, y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá a los tribunales comunes (artículo 163 de la LCP). En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al HOSPITAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA dará cumplimiento a las normas para la adquisición de los suministros contratados, establecidos en los Documentos de Solicitud de Ofertas, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a “La Contratista” traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, “caso fortuito y fuerza mayor” significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo 115 de la LCP, “La Contratista”, previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador Centro, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por



escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzará a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: “EL HOSPITAL”, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, distrito de Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los Correos Electrónicos: _____ y _____, y “LA CONTRATISTA _____, municipio de _____ departamento de _____. Teléfono _____, a los Correos Electrónicos: _____ y _____. Así nos expresamos, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes
Fiscal General de la República

Dr. César Exequiel Delgado Acosta
Director
Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil

Julio César Antonio Luna
Apoderado Administrativo Con Cláusula Especial,
Suplidores Diversos S.A DE C.V.
LA CONTRATISTA

En el distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas con veintinueve minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Ante Mí, **ALEXIS JOSÉ PÉREZ MOLINA**, Notario, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____ comparece por una parte, el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de _____ años de edad, _____ del domicilio del distrito de _____, municipio de La _____ departamento de _____ persona de mi conocimiento, con Documento Único de



Identidad número _____ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal “i” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho inciso tercero, cuarto y sexto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para celebrar instrumentos como el presente; **CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional “Doctor Juan José Fernández” Zacamil, del domicilio del distrito de Mejicanos, municipio de _____, departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretaron reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y b) Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos número NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE de la Ley del Presupuesto y Ley de Salarios respectivamente, para el Ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publicados en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés; El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrar en propiedad por ley de salarios a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, al Doctor César Exequiel Delgado Acosta, en el cual consta su



nombramiento como Director Médico Especializado, del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos; por lo que está facultado para comparecer en actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL HOSPITAL” y por otra parte **JULIO CÉSAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, _____ de edad, _____, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____ persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de Apoderado Administrativo con Cláusula Especial de la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria: _____, personería que se acredita con copia certificada por notario de testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo con Cláusula Especiales, otorgado en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la licenciada María José Erazo Pineda, e inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta del libro dos mil doscientos doce del Registro de otros contratos mercantiles, el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, en la que consta que el señor Hugo Filiberto Muñoz González, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia “**SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**”, confiere Poder Especial Administrativo con Cláusulas Especiales a favor del compareciente, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actuó el otorgante, por lo que está plenamente facultado para celebrar actos como el presente, quien en este instrumento en lo sucesivo se denominará: “**LA CONTRATISTA**”, Y ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el contrato número ciento veintidós/ dos mil veinticuatro, compuesto de veintidós cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha y que de conformidad con la cláusula PRIMERA, la contratista se ha obligado a entregar al Hospital Nacional “Doctor Juan José Fernández” Zacamil, el “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS SUB-ESPECIALIZADOS**”, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas ampliamente descritas en el contrato que precede, los suministros deberán entregarse de forma parcial de conformidad con la cláusula tercera de este contrato, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato, en el Almacén de suministros de EL HOSPITAL; obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y el presente contrato. Que el precio del suministro objeto de contratación, de conformidad a la cláusula CUARTA es de **TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS**



CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 304,241.30) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios (IVA), la forma de pago será por medio de presentación de factura ante la Unidad Financiera Institucional (UFI) según los suministros entregados a satisfacción del administrador de contrato, la UFI revisará la factura y emitirá Quedan pagadero a sesenta días calendario posteriores a la fecha de emisión del Quedan, asimismo, “EL HOSPITAL”, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del IVA, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el plazo de vigencia del contrato es a partir de su fecha de distribución al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones, y de conformidad con los demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. Yo el suscrito Notario **DOY FE** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden se leen: “ilegible”, “ilegible” e “ilegible”, por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente las personerías con las que actúan en nombre de sus representadas por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Así mismo, hago constar: que expliqué los derechos y obligaciones a las que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato antes relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que inicia al pie del contrato que antecede y que está compuesta de tres hojas útiles, y leído que les fue por mi todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes
Fiscal General de la República

Dr. César Exequiel Delgado Acosta
Director
Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández” Zacamil



Julio César Antonio Luna García
Apoderado Administrativo con Cláusula Especial
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.
LA CONTRATISTA